



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Alcance Particular

Número:

Referencia: Expediente EX-2024-31037472-APN-SRH#SRT

VISTO el Expediente EX-2024-31037472-APN-SRH#SRT, las Leyes N° 20.744 (t.o. 1976), N° 24.557 y sus modificatorias, los Decretos N° 426 de fecha 21 de julio de 2022, N° 284 de fecha 27 de marzo de 2024, N° 287 de fecha 28 de marzo de 2024, la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T. Y S.S.) N° 637 de fecha 31 de julio de 1996, las Resoluciones de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 70 de fecha 20 de diciembre de 2023, N° 14 de fecha 29 de febrero de 2024, las Resoluciones de Alcance Particular RESAP-2024-72-APN-SRT#MCH de fecha 15 de enero de 2024, RESAP-2024-723-APN-SRT#MCH de fecha 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36, apartado 1, inciso e) de la Ley N° 24.557, establece, dentro de las funciones inherentes a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) como entidad autárquica de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, las de: “(...) *Dictar su reglamento interno, administrar su patrimonio, gestionar el Fondo de Garantía, determinar su estructura organizativa (...)*”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38, apartado 3 del citado texto legal, las relaciones del personal con la S.R.T. se regirán por la legislación laboral.

Que respecto a los agentes que se desempeñan a favor de este Organismo, el artículo 1° de la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T. Y S.S.) N° 637 de fecha 31 de julio de 1996 y sus modificaciones, dispone que: “(...) *las relaciones del personal que preste servicios en la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, se regirán por la legislación laboral vigente - Ley N° 20.744, sus normas complementarias y modificatorias - (...)*”.

Que el artículo 64 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) establece dentro de los deberes y derechos de las partes, la facultad de organización, la cual dispone: “(...) *El empleador tiene facultades suficientes para organizar económica y técnicamente la empresa, explotación o establecimiento.*”.

Que, asimismo, el artículo 65 del mencionado cuerpo normativo establece la facultad de dirección, y dispone: “(...) *Las facultades de dirección que asisten al empleador deberán ejercitarse con carácter funcional, atendiendo a los fines de la empresa, a las exigencias de la producción, sin perjuicio de la preservación y mejora de los derechos personales y patrimoniales del trabajador.*”.

Que para cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Resolución S.R.T. N° 70 de fecha 20 diciembre de 2023, por la que se aprobó la estructura orgánico funcional de la S.R.T., es preciso adoptar las medidas conducentes a una eficiente y ordenada gestión, asignando personal idóneo para el cumplimiento de las funciones correspondientes a los cargos de los responsables de determinadas Unidades Organizativas que conforman la nueva estructura de la S.R.T..

Que, en ese contexto, a través de la Resolución de Alcance Particular RESAP-2024-72-APN-SRT#MCH de fecha 15 de enero de 2024, se asignó en forma transitoria al agente Sebastián RODRÍGUEZ DE LA TORRE (M.I. N° 22.826.165), las funciones de GERENTE de la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la GERENCIA GENERAL de esta S.R.T., a partir del 02 de enero de 2024 y mientras dure en el cargo que le fuera asignado.

Que luego se advierte que, a través del Ingreso S.R.T. N° 619.755 de fecha 13 de marzo de 2024, que contiene el Telegrama Ley N° 23.789 -CD091077673-, el agente Sebastián RODRÍGUEZ DE LA TORRE (M.I. N° 22.826.165), notificó su renuncia ante este Organismo, a partir del 31 de marzo de 2024, quedando en consecuencia dicho cargo vacante y financiado.

Que, en ese sentido, resulta necesario desafectar al agente Sebastián RODRÍGUEZ DE LA TORRE (M.I. N° 22.826.165), de las funciones de GERENTE de la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la GERENCIA GENERAL de esta S.R.T, a partir del día 01 de abril de 2024.

Que, asimismo, resulta necesario asignar transitoriamente las funciones de GERENTE de la GERENCIA DE RELACIONES INTITUCIONALES dependiente de la GERENCIA GENERAL de esta S.R.T, al agente Leandro Manuel PUNTE (M.I. N° 28.129.397), a partir del 01 de abril de 2024 y mientras dure en el cargo que le fuera asignado, aclarándose que dicha asignación quedará supeditada a la renovación de su respectiva contratación.

Que corresponde destacar, que al agente Leandro Manuel PUNTE (M.I. N° 28.129.397) -quien según el Informe IF-2024-31073960-APN-SRH#SRT de fecha 25 de marzo de 2024, se encuentra vinculado a esta S.R.T. mediante un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, en los términos del artículo 93 de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y sus modificaciones, desde el 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, según surge del Anexo IF-2024-29485785-APN-SRT#MCH de la Resolución de Alcance Particular RESAP-2024-723-APN-SRT#MCH de fecha 20 de marzo de 2024, ostentando la categoría de revista de SUBGERENTE-, y teniendo en cuenta las responsabilidades que deberá asumir, se le reconocerá la categoría de GERENTE, a partir del 01 de abril de 2024.

Que, asimismo, resulta necesario asignar transitoriamente las funciones de SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO de la citada GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la GERENCIA GENERAL de esta S.R.T, al agente Darío Miguel COSTA (M.I. N° 21.986.631), a partir del 01 de abril de 2024 y mientras dure en el cargo.

Que en virtud de lo mencionado en el considerando precedente, debe expresarse que al agente Darío Miguel COSTA (M.I. N° 21.986.631) -quien según el Informe IF-2024-31069288-APN-SRH#SRT de fecha 25 de marzo de 2024, se encuentra vinculado a esta S.R.T. mediante un Contrato de Trabajo por Tiempo Indeterminado, en los términos del artículo 90 de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y sus modificaciones-, se le reconocerá la diferencia salarial existente entre su categoría actual -JEFE DE DEPARTAMENTO- y la correspondiente al cargo propuesto -SUBGERENTE-, a partir del 01 de abril de 2024 y mientras dure en el cargo.

Que la mencionada asignación se efectúa conforme lo establecido en el artículo 78 de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) que enuncia: “(...) Si el trabajador fuese destinado a tareas superiores, distintas de aquéllas para las que fue contratado tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente por el tiempo de su desempeño, si la asignación fuese de carácter transitorio. (...)”.

Que los agentes mencionados reúnen los requisitos de idoneidad y cuentan con los antecedentes acordes para cubrir los cargos dispuestos.

Que la medida impulsada no genera un mayor compromiso presupuestario para el Organismo, en tanto se trata de un reordenamiento de funciones.

Que, en el ámbito de sus competencias, la Subgerencia de Finanzas a través del Memorándum ME-2024-31039974-APN-SF#SRT de fecha 25 de marzo de 2024 -a instancias de lo solicitado por el Departamento de Administración de Recursos Humanos- informó que los Excedentes del Fondo de Garantía establecido por el artículo 33, apartado 4 de la Ley N° 24.557, cuentan con fondos suficientes para afrontar el gasto que demandarán las asignaciones propuestas.

Que respecto a la utilización del referido Fondo, resulta procedente en virtud a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución S.R.T. N° 14 de fecha 29 de febrero de 2024 que establece que los gastos que origine el funcionamiento de la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES y áreas de su ámbito -entre las que se encuentra la SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO-, tanto de índole operativo y de equipamiento, como los correspondientes al personal que designe para su integración, serán financiados con los Excedentes del Fondo de Garantía de la Ley N° 24.557.

Que el Departamento de Administración de Recursos Humanos manifestó en la Providencia PV-2024-33516267-APN-SRH#SRT de fecha 3 de abril de 2024, que la remuneración de los citados agentes contemplará el incremento previsto en el Decreto N° 287 de fecha 28 de marzo de 2024, por el cual se homologó el Acta Acuerdo del 29 de febrero de 2024, reabierto el 25 de marzo de 2024, y sus Anexos I a XXIII de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para de todo el personal permanente y no permanente de la Administración Pública Nacional, comprendido en su ámbito de

aplicación, estableciendo la vigencia de los incrementos retributivos para el personal de esta S.R.T., a partir del 01 de marzo de 2024.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Contenciosos y Normativos de esta S.R.T. ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 36, apartado 1, inciso e) y 38, apartado 3 de la Ley N° 24.557 y los artículos 64 y 65 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976).

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desaféctase al agente Sebastián RODRÍGUEZ DE LA TORRE (M.I. N° 22.826.165), de las funciones de GERENTE de la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la GERENCIA GENERAL de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), a partir del día 01 de abril de 2024, en atención a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase en forma transitoria al agente Leandro Manuel PUNTE (M.I. N° 28.129.397), las funciones de GERENTE de la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la GERENCIA GENERAL de esta S.R.T., otorgándole la categoría de GERENTE, a partir del 01 de abril de 2024 y mientras dure en el cargo. La presente asignación quedará supeditada a la renovación de su respectiva contratación.

ARTÍCULO 3°.- Asígnase en forma transitoria al agente Darío Miguel COSTA (M.I. N° 21.986.631), las funciones de SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO de la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la GERENCIA GENERAL de esta S.R.T, reconociéndole la diferencia salarial entre la remuneración correspondiente a la categoría de su situación de revista -JEFE DE DEPARTAMENTO- y la remuneración correspondiente al cargo de SUBGERENTE, conforme el artículo 78 de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (t.o. 1976), a partir del 01 de abril de 2024 y mientras dure en el cargo.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se atenderá con cargo a los Excedentes del Fondo de Garantía establecido por el artículo 33, apartado 4 de la Ley N° 24.557 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución S.R.T. N° 14 de fecha 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

